

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Cinco (05) febrero de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2012-00127-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -LABORAL-

DEMANDANTE: CLARA INÉS MORENO PÉREZ Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES

ASUNTO: AUTO QUE RECONOCE PERSONERÍA Y ACEPTA RENUNCIA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimiento Civil, se reconoce personería al abogado **HENRY JULIÁN ARENAS RÍOS**, para la representación judicial de la entidad demandada, en los términos del poder conferido (**folios 52**).

Por su parte y en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, SE ADMITE la renuncia al poder que presentó el citado profesional del derecho, como apoderado de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES**, de acuerdo con el escrito de **folio 58** del expediente. Precizando que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de notificarse por estado el auto que la admita.

En consecuencia, mediante telegrama, notifíquese a la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES**, lo resuelto mediante la presente providencia, para que constituya nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

MFV

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario